

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
**División de
Mercados Primarios.**
Paseo de la Castellana, 19.
MADRID

Madrid, 23 de enero de 2012

Muy Señores Nuestros

Adjunto a la presente les remitimos, en formato "PDF", copia del "Suplemento al Folleto Base de Pagarés Banco Popular Español 2011".

El citado Suplemento se corresponde en todos sus términos, con los que el 19 de enero de 2012 fue inscrito en sus Registros Oficiales.

Se autoriza la difusión del contenido del presente Folleto de Base a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente.

María Raga García
Directora de Gestión Financiera



SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE PAGARÉS

BANCO POPULAR ESPAÑOL 2011

AMPLIACIÓN DEL SALDO VIVO MAXIMO DE 4.000 MILLONES DE EUROS A 12.000 MILLONES DE EUROS

El presente Suplemento se ha inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de enero de 2012 y modifica el Folleto Base de Pagarés, registrado con fecha 10 de junio de 2011, en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, redactado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004.

Existe Documento de Registro de Banco Popular, S.A., elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 20 de septiembre de 2011.

I. RESUMEN

1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Importe nominal

El importe nominal máximo del programa será de de DOCE MIL MILLONES DE EUROS (12.000.000.000-€)

III. ANEXO V (incorpora determinados elementos de información correspondientes al Anexo XII) DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES.

D. María Raga García, española, mayor de edad, en su calidad de Directora de Gestión Financiera de Banco Popular, en virtud del acuerdo de Comisión Ejecutiva de 10 de enero de 2012 y en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. con domicilio social en Madrid, en calle Velázquez, nº 34, esquina a calle Goya nº 35, con N.I.F. A-28000727, asume la responsabilidad del contenido de este Suplemento al Folleto Base de Pagarés Banco Popular 2011 (el "Suplemento").

D. María Raga García, como responsable del presente Suplemento, asume la responsabilidad por su contenido y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La persona responsable del presente Suplemento y en virtud del acuerdo tomado por la Comisión Ejecutiva, en su reunión del día 10 de enero de 2012, modifica los siguientes aspectos y apartados del Folleto de Base de Pagarés, que a continuación se incluyen, registrado con fecha 10 de junio de 2011 en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quedando el resto de apartados del mencionado Folleto sin modificación alguna.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El acuerdo en virtud al cual se procede a la realización de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fue adoptado por la Comisión Ejecutiva de la sociedad, en su reunión celebrada el día 3 de mayo de 2011, en virtud de las facultades delegadas a su favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas y el Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. en ambas reuniones de fecha 8 de abril de 2011.

Asimismo, el acuerdo por el que se procede a la ampliación por importe de doce mil millones de euros del Folleto de Base de Pagarés Banco Popular Español 2011 registrado el 10 de junio de 2011 es el que se enuncia a continuación:

- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 10 de enero de 2012

5.1 Descripción de las Ofertas Públicas.

El Programa de Pagarés de Banco Popular 2011 se formaliza con objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa por un saldo máximo en circulación de DOCE MIL MILLONES DE EUROS (12.000.000.000-€).



5.1.2. Importe máximo.

El saldo vivo máximo será de DOCE MIL MILLONES DE EUROS (12.000.000.000-€).

Dado que cada pagaré tendrá un valor nominal de MIL EUROS (1.000-€), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 12.000.000 valores.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento al Folleto de Base de Pagarés, firma en Madrid a 18 de enero de 2012.

María Raga García
Directora de Gestión Financiera